

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 033

27 de abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 8 del artículo 2.2.2.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Museo Casa de la Memoria es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante el Acuerdo Municipal 05 de 2015.
2. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad y publicidad, y que el artículo 269 ibídem dispone la obligación de implementar sistemas de control interno.
3. La Ley 87 de 1993 regula el Sistema de Control Interno como un instrumento transversal a la gestión institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y al adecuado uso de los recursos públicos.
4. El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 dispuso la integración de los sistemas de gestión en un solo Sistema de Gestión, articulado con el Sistema de Control Interno.
5. El Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

6. El numeral 15 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece las políticas de gestión y desempeño institucional que deben ser implementadas de manera articulada por las entidades públicas.
7. En desarrollo de dicho marco normativo, se han incorporado nuevas políticas al modelo mediante disposiciones posteriores, tales como la política de mejora normativa (Decreto 1299 de 2018), la política de gestión de la información estadística (Decreto 454 de 2020) y la política de compras y contratación pública (Decreto 742 de 2021), las cuales forman parte integral del MIPG y deben ser implementadas de manera articulada por las entidades públicas.
8. Mediante Resolución 020 de 2018 el Museo Casa de la Memoria adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y mediante las Resoluciones 018 de 2022 y 015 de 2022 se introdujeron ajustes y desarrollos específicos en materia de políticas institucionales y gestión del riesgo.
9. Mediante Resolución 025 de 2026 se adoptaron los lineamientos para la implementación de los acuerdos de gestión en los empleos del nivel directivo, como instrumento de planeación, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
10. En atención a la evolución normativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a los desarrollos institucionales adoptados por el Museo Casa de la Memoria, se requiere consolidar en un solo acto administrativo su adopción, con el fin de garantizar su adecuada implementación, seguimiento y evaluación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional del Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución aplica a todos los servidores públicos, contratistas, dependencias y procesos del Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 3°. ARTICULACIÓN. El MIPG se articulará con el Sistema de Control Interno y con los demás sistemas de gestión adoptados por la entidad, en el marco de la normativa vigente

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

ARTÍCULO 4. DIMENSIONES. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se implementa a través de las dimensiones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Adoptar e integrar como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG las políticas de gestión y desempeño institucional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, las cuales corresponden a:

1. Planeación institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno digital.
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Mejora normativa.
18. Gestión de la información estadística.
19. Compras y contratación pública.

ARTÍCULO 6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG deberán ser implementadas de manera articulada a través de los instrumentos de planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la entidad, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN DEL RIESGO. La administración del riesgo se implementará como componente transversal del MIPG, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 8. ACUERDOS DE GESTIÓN. Los acuerdos de gestión adoptados mediante Resolución 025 de 2026 se integran al MIPG como instrumento de planeación, seguimiento y evaluación del desempeño directivo.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 4

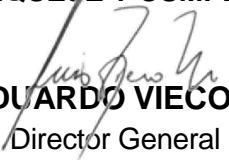
ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. La implementación del MIPG es responsabilidad de la Alta Dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria.

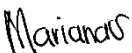


ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO. La Subdirección Administrativa y el proceso de planeación coordinarán el seguimiento y evaluación del MIPG.

ARTÍCULO 11. DEROGATORIAS. Derogar las Resoluciones 020 de 2018, 018 de 2022 y 015 de 2022. Se mantiene vigente la Resolución 025 de 2026.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Mariana Salazar Maturana Abogada Contratista	Camilo Franco Agudelo Asesor de Dirección	Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa